

PROPUESTA DE INICIATIVA DE REFORMA AL REGLAMENTO INTERIOR DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUANAJUATO, GUANAJUATO.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

En el marco de la reforma reglamentaria implementada en esta administración, se llevó a cabo el análisis y estudio de la totalidad de la normatividad municipal.

Derivado de ese estudio, se constató que la reglamentación aplicable al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, en donde se regula su vida interna, esto es, el Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guanajuato, Guanajuato, requiere de actualización para ajustarlo a la realidad que vive nuestro Municipio, a fin de alinear sus funciones y estructuras con las demandas actuales de la sociedad.

En los últimos años, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) del Municipio de Guanajuato, ha experimentado significativos cambios y mejoras en su estructura y funciones, con el objetivo de proporcionar una asistencia más integral y eficaz a la población.

Siendo una institución pública sin fines de lucro, el DIF brinda asistencia social, psicológica, alimentaria y de rehabilitación a los habitantes del municipio, adaptándose continuamente a las necesidades emergentes de la comunidad.

Bajo esa óptica, el reglamento interno del DIF, vigente desde 2010, requiere una actualización para reflejar las transformaciones estructurales y funcionales que se han producido.

Esta actualización es esencial para garantizar la relevancia y eficacia del DIF en su misión de asistencia y apoyo a la población.

Puntos Medulares de la Propuesta de Iniciativa de Reforma:

- 1. Actualización:** El reglamento actual ha estado en funcionamiento durante más de una década, y durante este tiempo, han surgido nuevas necesidades y desafíos que demandan una revisión y actualización del marco normativo para asegurar su adecuación a la realidad actual.

2. **Cambio de nombre y funciones de la Dirección de Programas:** Se pretende renombrar a la Dirección de Programas como Dirección Operativa, a fin de reflejar su ampliado rol y responsabilidades dentro del DIF. Este cambio, no solo reconoce la evolución de sus funciones, sino que también proporciona una estructura más coherente y funcional.
3. **Eliminación de áreas que ya no existen:** Algunas áreas, como el Centro Multidisciplinario para la Atención Integral de la Violencia (CEMAIV), ya no forman parte de la estructura del DIF, debido a lo cual, su eliminación del reglamento es necesaria para mantener la claridad y precisión en las funciones y responsabilidades de la institución.
4. **Creación de la Dirección de Asistencia Social:** La creación de una nueva Dirección de Asistencia Social, responde a la necesidad de organizar y centralizar las diversas actividades de asistencia que el DIF proporciona. Esta nueva dirección permitirá una mejor coordinación y eficiencia en la entrega de servicios esenciales a la comunidad, a través de los programas asistenciales, como se plasma en la manifestación de impacto regulatorio.
5. **Creación del Centro Colibrí para la Atención de Niñas, Niños y Adolescentes para la Vida Independiente.** La creación de este Centro responde a la necesidad de organizar y centralizar las diversas actividades de asistencia que el DIF proporciona. Este Centro permitirá una mejor coordinación y eficiencia en la entrega de servicios esenciales a la comunidad.

MANIFESTACIÓN DE IMPACTO REGULATORIO:

La actualización del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guanajuato, Guanajuato, tiene un impacto significativo en el ámbito social, administrativo y jurídico.

Impacto Regulatorio de los programas asistenciales en la Propuesta de Iniciativa de reforma al Reglamento Interior:

I. Ámbito social:

- 1. Reducción de la pobreza y desigualdad:** Los programas asistenciales buscan disminuir la pobreza y la desigualdad al proporcionar apoyo económico y servicios básicos a las poblaciones vulnerables. Esto se traduce en una mejora en la calidad de vida de los beneficiarios y una reducción en los índices de pobreza.
- 2. Acceso a servicios básicos:** Programas como son los apoyos gerontológicos, alimentarios, de rehabilitación, y otros dirigidos a la salud facilitan el acceso a servicios básicos, mejorando así los indicadores de desarrollo humano y bienestar.
- 3. Desarrollo económico local:** Al incrementar el poder adquisitivo de las familias beneficiarias, los programas asistenciales pueden estimular la economía local, promoviendo el consumo local y, en algunos casos, la creación de pequeños negocios.
- 4. Inclusión social:** Los programas asistenciales pueden contribuir a la inclusión social de grupos marginados, promoviendo su participación en la vida económica, social y política del Municipio.
- 5. Impacto en la política pública:** Los programas asistenciales pueden influir en la agenda política y en la formulación de políticas públicas, orientándolas hacia la atención de las necesidades de los sectores más desfavorecidos.
- 6. Empoderamiento comunitario:** Algunos programas asistenciales incluyen componentes de participación comunitaria y empoderamiento, fomentando la autoorganización y el desarrollo comunitario del sistema social.

II. **Ámbito Administrativo:**

- 1. Claridad en la Estructura Orgánica:** El reglamento establece una estructura organizativa clara, definiendo las funciones y competencias de cada área de la administración municipal, lo que mejora la coordinación y la eficacia administrativa.
- 2. Procedimientos y Procesos:** Establecer procesos y procedimientos administrativos claros y uniformes, facilita la gestión diaria y mejora la calidad del servicio público.

III. **Ámbito Jurídico**

- 1. Marco Legal:** Proporciona un marco legal claro y definido para el funcionamiento de la administración pública paramunicipal y sus relaciones con los diversas dependencias y entidades municipales, reduciendo la incertidumbre y aumentando la certeza legal en la actuación administrativa.
- 2. Cumplimiento Normativo:** Facilita el cumplimiento de la normatividad y disposiciones legales federales, estatales y municipales, asegurando que la administración de la paramunicipal se realice dentro del marco legal establecido.

En resumen, la Propuesta de Iniciativa de reforma al Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guanajuato, Guanajuato, tiene un impacto multidimensional que contribuye al desarrollo integral del municipio, mejorando tanto la gestión pública como la calidad de vida de sus habitantes, debido a lo cual, se realiza la siguiente:

PROPUESTA NORMATIVA:

Único. Se reforman la fracción III del artículo 2, el artículo 4, las fracciones II y III del artículo 24, el artículo 27, el primer párrafo del artículo 29, y el artículo 31; y, **se adicionan** la fracción IV, del artículo 24, las fracciones X y XI del artículo 29, recorriéndose en su orden la subsecuente fracción, y el artículo 31 Bis; del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guanajuato, Guanajuato, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, número 73, Segunda Parte, de 7 de mayo de 2010, para quedar en los siguientes términos:

Artículo 2.- Para efectos del...

I. a II. ...

III. CCANNA: Centro Colibrí para la Atención de Niñas, Niños y Adolescentes para la Vida Independiente;

IV a XII. ...

Artículo 4.- El Sistema Municipal DIF, para el debido cumplimiento de sus objetivos y ejercicio de sus atribuciones, podrá coordinarse con las autoridades Federales, Estatales y Municipales, personas, instituciones u organizaciones públicas y privadas que persigan

propósitos afines, para lo cual, en el marco del Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada podrá celebrar los acuerdos o convenios para tales fines.

Artículo 24.- La Dirección, Órgano...

- I. ...
- II. La Dirección Operativa;
- III. La Dirección de Asistencia Social; y,
- IV. El Centro Colibrí para la Atención de Niñas, Niños y Adolescentes para la Vida Independiente

Artículo 27.- La Dirección Administrativa tiene las siguientes atribuciones:

- I. Informar a la Dirección los asuntos administrativos de todas las áreas adscritas a su cargo y bajo su responsabilidad;
- II. Cumplir y hacer cumplir las políticas y lineamientos establecidos para las diversas unidades administrativas y áreas del Sistema Municipal DIF, para la administración de los recursos humanos y materiales;
- III. Administrar los bienes materiales y financieros con que cuente el Sistema Municipal DIF para el logro de sus objetivos;
- IV. Participar en el Comité, con derecho a voz y voto;
- V. Elaborar el Programa Operativo Anual con las diversas unidades administrativas y áreas del Sistema Municipal DIF, para su revisión por la Dirección y posterior aprobación del Patronato;
- VI. Realizar la integración del anteproyecto de presupuesto de egresos y del pronóstico de ingresos del Sistema Municipal DIF, para su presentación ante el Patronato;

- VII.** Elaborar las adecuaciones y traspasos presupuestales que sean necesarias para la operación del Sistema Municipal DIF, para su revisión por la Dirección y posterior aprobación del Patronato;
- VIII.** Administrar y ejercer los recursos conforme a las disposiciones legales aplicables;
- IX.** Efectuar los registros contables y elaborar los estados financieros trimestrales, así como la integración de la cuenta pública anual del Sistema Municipal DIF;
- X.** Administrar las cuentas bancarias del Sistema Municipal DIF conjuntamente con la Dirección;
- XI.** Elaborar y mantener actualizado el inventario de bienes muebles e inmuebles del Sistema Municipal DIF, los resguardos, así como su correspondiente conciliación con los registros contables;
- XII.** Atender las auditorías realizadas por los órganos de control y las entidades fiscalizadoras, así como dar seguimiento y atención a las observaciones que se realicen;
- XIII.** Revisar, y en su caso, tramitar las adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, así como la contratación de servicios y la adquisición de materiales que requiera el Sistema Municipal DIF, de acuerdo con la normatividad aplicable;
- XIV.** Elaborar los proyectos de contratos y convenios en los que intervenga el Sistema Municipal DIF;
- XV.** Apoyar en la logística y organización de eventos que el Sistema Municipal DIF realice en coordinación con las unidades administrativas y áreas correspondientes;
- XVI.** Dar oportuno cumplimiento a las obligaciones tributarias, laborales y de seguridad social ante las autoridades competentes;

- XVII.** Coordinar el mantenimiento preventivo y correctivo al equipo de cómputo del Sistema Municipal DIF para conservarlos en óptimas condiciones de uso, y asesorar en estas materias a las personas usuarias internas;
- XVIII.** Elaborar y mantener actualizado el Manual de Contabilidad Gubernamental del Sistema Municipal DIF;
- XIX.** Proponer la actualización a las Disposiciones Administrativas y de Control Interno del Sistema Municipal DIF;
- XX.** Autorizar la creación de fondos revolventes y verificar la correcta integración de los reembolsos que se soliciten;
- XXI.** Resguardar adecuadamente la documentación contable y presupuestal, así como su respaldo documental, para cumplir con las disposiciones legales aplicables;
- XXII.** Llevar el registro de inventario de mercancías, cuidando mantener las existencias suficientes;
- XXIII.** Administrar los recursos humanos del Sistema Municipal DIF, procurando un adecuado programa de reclutamiento, selección y capacitación del personal;
- XXIV.** Elaborar los registros y efectuar el pago de nóminas, con apego a la plantilla de personal autorizada y atendiendo a las disposiciones jurídicas aplicables;
y,
- XXV.** Las demás que se deriven del presente Reglamento u otras disposiciones aplicables, así como aquellas que le asigne directamente la Dirección.

Artículo 29.- La Dirección Operativa tiene las siguientes atribuciones:

I. a IX. ...

- X.** Fungir como enlace con la Unidad de Acceso a la Información Pública del Municipio de Guanajuato;

- XI. Fungir como enlace interinstitucional en los diversos programas federales, estatales y municipales relacionados con el Sistema Municipal DIF; y,
- XII. Las demás que deriven del presente Reglamento, otras disposiciones aplicables o le sean asignadas expresamente por la Dirección.

Artículo 31.- La Dirección de Asistencia Social tiene las siguientes atribuciones:

- I. Planear, coordinar y orientar la política en materia de asistencia social, cuya aplicación corresponde al objeto de este Reglamento;
- II. Administrar los programas de asistencia social de conformidad con las normas aplicables;
- III. Diseñar e implementar los programas de asistencia social que son objeto de este Reglamento;
- IV. Presupuestar y evaluar los programas de asistencia social;
- V. Establecer las bases y reglas de operación con criterios de elegibilidad para las personas sujetas a los programas sociales de carácter asistencial;
- VI. Elaborar fichas socioeconómicas de las personas beneficiarias de los programas de asistencia social;
- VII. Generar bases de datos de personas atendidas y llevar las bitácoras de atención de conformidad con las condiciones de urgencia;
- VIII. Establecer un sistema de atención de conformidad con los criterios de salud;
- IX. Impulsar la participación de los sectores público y privado en la elaboración, ejecución y evaluación de los programas de asistencia social, de acuerdo con lo previsto en las normas aplicables;
- X. Brindar atención integral y especializada a las familias guanajuatenses con problemáticas psicosociales para reducir riesgos y fortalecer sus dinámicas, previniendo la desintegración familiar y facilitando su reconfiguración saludable cuando sea necesario.

- XI.** Diseñar y llevar a cabo los talleres de prevención de salud mental;
- XII.** Brindar atención psicológica en su modalidad de terapia breve de forma individual, en pareja, familia o grupal;
- XIII.** Realizar actividades de terapia ocupacional, físicas, culturales y recreativas en beneficio de los Adultos Mayores del Municipio de Guanajuato;
- XIV.** Prestar los servicios de terapias de rehabilitación, y en su caso, canalizar a las personas implicadas a otras instancias para su adecuada atención;
- XV.** Prestar los servicios de rehabilitación física y mental de la población del Municipio de Guanajuato.
- XVI.** Integrar y resguardar los expedientes e informes mensuales y anuales de los diversos programas de asistencia social;
- XVII.** Atender, evaluar y entregar reportes de los asuntos referidos por los Juzgados de Oralidad Familiar, Fiscalía General del Estado de Guanajuato y de las Unidades Estatales de Supervisión a Medidas Cautelares y Suspensión Condicional del Proceso;
- XVIII.** Realizar con la Dirección y con la Dirección Administrativa, el Programa Operativo Anual de cada ejercicio; y,
- XIX.** Las demás que deriven del presente Reglamento, otras disposiciones aplicables o le sean asignadas expresamente por la Dirección.

Artículo 31 Bis.- El Centro Colibrí para la Atención de Niñas, Niños y Adolescentes para la Vida Independiente, tiene las siguientes atribuciones:

- I.** Ofrecer un espacio de acogimiento residencial para niñas, niños y adolescentes de 5 a 17 años 11 meses de edad, sin cuidado parental, cuyos derechos hayan sido vulnerados y estén bajo la tutela de la Procuraduría Auxiliar de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio de Guanajuato;

- II. Asegurar que su población residente reciba comidas planificadas y coordinadas por un profesional en nutrición, incluyendo desayuno, comida, cena y colaciones diarias;
- III. Proporcionar acompañamiento de cuidadores capacitados las 24 horas del día, los 365 días del año;
- IV. Gestionar y coordinar con las autoridades educativas para garantizar que su población residente acceda a la instrucción escolar;
- V. Coadyuvar en la orientación y atención jurídica sobre los derechos que asisten a su población residente, que carezcan de cuidado parental o familiar temporal o permanente;
- VI. Proveer atención integral, protección y acceso a derechos, siempre considerando el interés superior de la niñez y la adolescencia, mientras se trabaja para resolver sus necesidades e intereses;
- VII. Desarrollar destrezas, capacidades y actitudes que promuevan la autosuficiencia, autonomía e independencia de su población residente;
- VIII. Integrar y resguardar los expedientes de cada niña, niño o adolescente inscrito en el Centro;
- IX. Presentar los informes que la Dirección solicite en las formas y periodicidad que se le indique; y,
- X. Las demás que deriven del presente reglamento, de otras disposiciones aplicables o que le sean asignadas expresamente por la Dirección.

TRANSITORIOS

Artículo Primero. Las presentes reformas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Artículo Segundo. La Tesorería Municipal instrumentará las acciones administrativas conducentes a efecto de reasignar recursos presupuestales para el cumplimiento del presente Reglamento, garantizando la continuidad de la operación

institucional y la prestación de los servicios que realiza el Sistema Municipal DIF, de conformidad con la normativa aplicable y sujeta a la suficiencia presupuestaria.

Artículo Tercero. Una vez entrada en vigor la presente reforma, dentro de los 180 días hábiles siguientes, deberá expedirse el Reglamento Interior del Centro Colibrí para la Atención de las Niñas, Niños y Adolescentes para la Vida Independiente.